

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PEIA PROYECTOS & ASESORIA SUSTENTABLE
CIA.LTDA.**

OTORGADO POR:

**JUAN CARLOS PALACIOS BURNEO
LUIS EDUARDO PALACIOS BURNEO**

CAPITAL: US \$ 400,00

DI 3 COPIAS

%%%%%%%%%

D.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, distrito Metropolitano
Capital de la República del Ecuador, hoy día martes nueve de
febrero del dos mil diez, ante mí, Doctor SEBASTIÁN
VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este
cantón, comparecen a la celebración del presente instrumento
público, por una parte, los señores LUIS EDUARDO PALACIOS
BURNEO, de estado civil soltero quien comparece por sus propios
y personales derechos, JUAN CARLOS PALACIOS BURNEO,
de estado civil casado quien comparece por sus propios y
personales derechos, los comparecientes son mayores de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados
en el cantón Loja provincia de Loja y en Quito provincia de
Pichincha respectivamente, hábiles para contratar y obligarse.

Dr. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA CUARTA
QUITO

1 quienes de conocer doy fe, pues me presentan sus documentos
2 de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública la
3 minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es
4 el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
5 públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de
6 compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
7 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta
8 escritura los señores: ⁽¹⁾ Juan Carlos Palacios Burneo y ⁽²⁾ Luis Eduardo
9 Palacios Burneo, quienes comparecen por sus propios y personales
10 derechos, son de nacionalidad ecuatoriana, de estados civiles
11 casado y soltero respectivamente, están domiciliados en la ciudad
12 de Quito y Loja, respectivamente.- **SEGUNDA.-**
13 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
14 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía
15 de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de
16 la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de
17 las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.-**
18 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Uno.- Del nombre,**
19 **domicilio, objeto y plazo.- Artículo Uno.- Nombre.-** El nombre
20 de la compañía que se constituye es PEIA PROYECTOS & ASESORIA
21 SUSTENTABLE COMPAÑÍA LIMITADA.- Artículo Dos.-
22 **Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el Distrito
23 Metropolitano de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o
24 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional
25 o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
26 correspondientes.- **Artículo Tres.- Objeto.-** La compañía se
27 dedicará: a) Principalmente, a realizar actividades de investigación,
28 desarrollo y promoción de estudios y proyectos de carácter

1 sustentable, así como de marketing responsable. **b)** Realizar por
2 cuenta propia y/o de terceros, actividades relativas a la
3 investigación y desarrollo de software o programas informáticos y
4 comercio electrónico. **c)** Asesoramiento en general a personas
5 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. **d)** La planificación,
6 organización y/o realización de eventos o ferias para grupos
7 económicos y sociales afines. **e)** Adquirir bienes muebles o
8 inmuebles para cumplir con su fin social, así como el
9 arrendamiento de los mismos. **f)** Podrá también ejercer
10 representaciones, mandatos y/o agenciamientos de personas
11 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros. **g)** Podrá invertir,
12 suscribir, adquirir o ceder por cuenta propia, acciones, títulos,
13 participaciones, y/o derechos sobre otras sociedades, nacionales o
14 extranjeras de acuerdo con la legislación vigente o con la que se
15 promulgue en el futuro. **h)** Podrá participar en cualquier tipo de
16 contratación que sea necesaria con cualquier institución del Estado
17 a través del organismo competente. **i)** Para el cumplimiento de su
18 objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos
19 permitidos por la ley. En definitiva, para el cumplimiento de sus
20 fines, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos o
21 contratos civiles o mercantiles, actuar como agente o representante
22 de personas jurídicas o naturales, sean estas nacionales o
23 extranjera, que estén constituidas o por constituirse, mediante la
24 suscripción de acciones o participaciones sociales y que desde
25 luego, sean necesarios o complementarios con su objeto social y
26 permitido por las leyes ecuatorianas. - **Artículo Cuarto.**- Plazo.- El
27 plazo de duración de la compañía es de cuarenta años, ~~contados~~
28 desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



1 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
2 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones
3 legales aplicables.- **Título Segundo.- Del Capital.- Artículo**
4 **Quinto.- Capital y Participaciones.-** El capital social es de
5 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido
6 en cuatrocientas participaciones sociales de un valor nominal de un
7 dólar cada una.- **Título Tercero.- Del gobierno y de la**
8 **administración.- Artículo Sexto.- Norma general.-** El gobierno
9 de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su
10 administración al gerente y al presidente.- **Artículo Séptimo.-**
11 **Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el
12 gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección
13 registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por
14 lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión; se
15 dejará constancia de esta notificación. En tales ocho días no se
16 contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.-
17 **Artículo Ocho.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley
18 disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera
19 convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital
20 social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará
21 con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los
22 demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará
23 que la junta se instalará con los socios presentes.- **Artículo Nueve.-**
24 **Quórum de decisión.-** Las decisiones se tomarán con la mayoría
25 del capital social concurrente a la reunión, salvo las relacionadas
26 con aumento o disminución de capital, que serán tomadas con la
27 aprobación unánime del capital social de la compañía.- **Artículo**
28 **Diez.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el

1 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de
2 gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **Artículo**
3 **Once.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos
4 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente
5 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
6 territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté
7 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán
8 suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones,
9 acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **Artículo**
10 **Doce.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado
11 por la junta general para un período de dos años, a cuyo término
12 podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus
13 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
14 presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que
15 asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b)
16 Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender
17 el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente en el
18 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o
19 estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.-
20 **Artículo Trece.- Gerente de la compañía.-** El gerente será
21 nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo
22 término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio
23 de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
24 gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general.- b) Actuar
25 de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y
26 firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el
27 presidente los certificados de aportación, y extender el que
28 corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal

Dr. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



1 judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto
2 en el artículo doce de la Ley de Compañías. e) Cumplir y sujetarse
3 a las disposiciones que los socios indiquen en cada una de las
4 actividades, así como las políticas que asigne la empresa con la
5 finalidad de una mejor administración de la misma. f) Ejercer las
6 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
7 Compañías.- **Título Cuarto.- Disolución y liquidación.- Artículo**
8 **catorce.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o
9 más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías,
10 y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
11 acuerdo con la misma ley.- **CUARTA.- APORTES.-** El cuadro
12 demostrativo de la suscripción y pago del capital social se realiza
13 en numerario y por la totalidad del capital social, como se describe
14 a continuación:

15

Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado	Participaciones
Juan Carlos Palacios Burneo	340 /	340 /	340 /
Luis Eduardo Palacios Burneo	60 /	60 /	60 /
TOTAL	400 /	400 /	400 /

16

17 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-**

18 Para los períodos señalados en los artículos doce y trece del
19 estatuto de la compañía, se designa como presidente al señor Luis
20 Eduardo Palacios Burneo; y, como gerente al señor Juan Carlos
21 Palacios Burneo, respectivamente.- **DISPOSICIÓN**

22 **TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor.

1 Pablo Andrés Palacios Riofrío para que a su nombre solicite al
2 señor Superintendente de Compañías o su delegado la aprobación
3 del contrato contenido en la presente escritura, e impulse
4 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este
5 instrumento.- Usted señor Notario se dignará agregar las
6 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
7 instrumento. - (firmado) doctor Pablo Andrés Palacios Riofrío,
8 Abogado con matrícula setecientos setenta y dos del Colegio de
9 Abogados de Loja.”.- Hasta aquí la minuta que los
10 comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor
11 legal.- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes
12 por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en
13 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

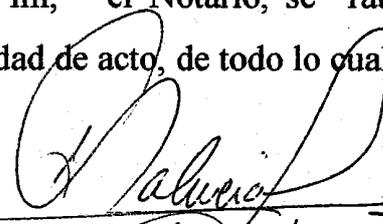
24

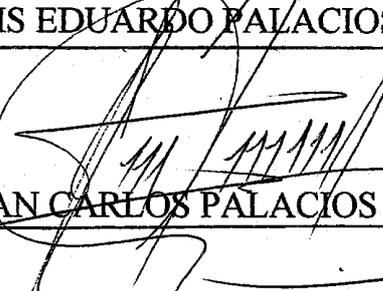
25

26

27

28


1101726281
LUIS EDUARDO PALACIOS BURNEO


1102071097
JUAN CARLOS PALACIOS BURNEO

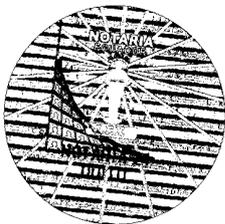
**(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-**

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PEIA PROYECTOS & ASESORIA SUSTENTABLE CIA. LTDA. otorgada por JUAN CARLOS PALACIOS BURNEO Y LUIS EDUARDO PALACIOS BURNEO, debidamente sellada y firmada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil diez.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ECUATORIANA
 IDENTIFICACION PERSONAL

CITUDADANIA 110207109-7

PALACIOS BURNED JUAN CARLOS
 LOJA/LOJA/EL SARRARID

29 OCTUBRE 1963

004-0072-00142 M

LOJA/ LOJA
 EL SARRARID



ECUATORIANA E233013222

CARRERA RUTH EUFEMIA VELEZ PALACIOS
 SUPERIOR ING. MECANICO

VICENTE PALACIOS
 JUDITH BURNED

QUITO 15/02/2009

15/02/2021

REN 0860367

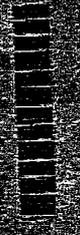


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCIONES REGIONALES

189-0133 1102071097

PALACIOS BURNED JUAN CARLOS

PROVINCIA LOJA
 CANTON LOJA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

Ciudadanía: 11017626 -1

PALACIOS BURNED-LUIS EDUARDO

LOJA / PROV. EL SAGRADO

03 DICIEMBRE 1998

001- 0293 40401 N

LOJA / PROV. EL SAGRADO

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

0293 40401 N

ING. ING. ASOPEGUARIA

VICENTE PALACIOS

BURNED

05/05/2004

05/05/2004

REN 0129694

Lo

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

098-0028
 NÚMERO

PALACIOS BURNED LUIS EDUARDO

LOJA / PROV. EL SAGRADO

LOJA / PROV. EL SAGRADO

[Signature]





DRA. LINA CORDOVA

JEFE DE AGENCIA I

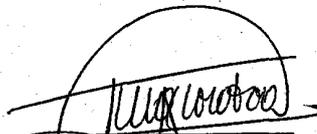
CERTIFICA

Que la compañía "PEIA PROYECTOS & ASESORIA SUSTENTALE CIA. LTDA." en formación, realizó la apertura de una Cuenta de Integración de Capital, a su nombre en esta Entidad Financiera, el día 19 de enero de 2010, por un valor de **CUATROSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (USD \$ 400.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR APORTADO (USD \$)
Luis Eduardo Palacios Burneo	\$ 60.00 ✓
Juan Carlos Palacios Burneo	\$ 340.00 ✓
	\$ 400.00 ✓

Quito, 19 de enero de 2010

Atentamente,
BANCO DE LOJA


Dra. Lina Córdova
JEFE DE AGENCIA I



Elaborado por: María Dolores Palacio



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7282260
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1102949938 PALACIOS RIOFRIO PABLO ANDRES
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/01/2010

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PEIA PROYECTOS & ASESORIA SUSTENTABLE CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7282260

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/02/2010 9:43:37 AM

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

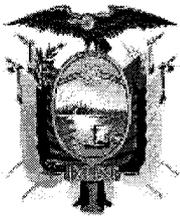
6000007

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías, encargada, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.10.000710, de fecha veinte y cinco de febrero del dos mil diez, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía PEIA PROYECTOS & ASESORIA SUSTENTABLE CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el nueve de febrero del dos mil diez, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, tres de marzo del dos mil diez.-



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





000008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. SETECIENTOS DIEZ** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 25 de febrero de 2.010, bajo el número **0726** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**PEIA PROYECTOS & ASESORÍA SUSTENTABLE CÍA. LTDA.**", otorgada el nueve de febrero del año dos mil diez, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0402**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **009324**.- Quito, a quince de marzo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL CAYBOR SECIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000009

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

07380

Quito,

31 MAR 2010

Señores
BANCO DE LOJA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **PEIA PROYECTOS & ASESORIA SUSTENTABLE CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL